



Rectificación de error material detectado en la Resolución de 8 de junio de 2020 de la Gerencia del Área Sanitaria IV, por la que se publica el listado de admitidos y excluidos y las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración, en la convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a del Área de Gestión Clínica del Pulmón.

Advertido error material en la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Gerencia del Área Sanitaria IV, por la que se publica el listado de admitidos y excluidos y las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración, en la convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a del Área de Gestión Clínica del Pulmón, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

Único.- Rectificar la redacción del apartado tercero de la resolución 8 de junio de 2020, de la Gerencia del Área Sanitaria IV, por la que se publica el listado de admitidos y excluidos y las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración, en la convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a del Área de Gestión Clínica del Pulmón, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Vocales:

- Titular: D. Alberto Fernández León.
Suplente: D. Sergio Pérez-Holanda Fernández.
- Titular: D. Luis Antuña Montes.
Suplente: D. Sergio Pérez-Holanda Fernández.
- Titular: Dña. M^a del Carmen Díaz Corte.
Suplente: D. Cesar Moris de la Tassa.
- Titular: D. Francisco Javier Aragón Valverde.
Suplente: D. Cesar Moris de la Tassa”.

Debe decir:

“Vocales:

- Titular: D. Alberto Fernández León.
Suplente: D. Sergio Pérez-Holanda Fernández.
- Titular: D. Luis Antuña Montes.
Suplente: D. Álvaro González Franco.
- Titular: Dña. M^a del Carmen Díaz Corte.
Suplente: D. Cesar Moris de la Tassa.
- Titular: D. Francisco Javier Aragón Valverde.
Suplente: D. Manuel A. Martínez Muñiz”.



Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo a 18 de junio de 2020

EL GERENTE DEL AREA IV

Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Gerencia Área Sanitaria IV

Gerencia

Fdo.- Luis Antonio Hevia Panizo